



DECRETO ALCALDICIO N° 1334

LITUECHE, 23 de Septiembre del 2015

CONSIDERANDO :

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 19.754, el municipio debe traspasar anualmente los fondos al Servicio de Bienestar, lo que equivale a 4 UTM por funcionario afiliado.
- Que en la actualidad existen 37 funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo No. 104, de la sesión ordinaria No.72, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 19 de Noviembre de 2014, en la cual se aprueba el Presupuesto 2015 de la Gestión Municipal
- El Acuerdo No.89, de la sesión Ordinaria No. 100, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 02 de Septiembre de 2015, en la cual se aprueba balance servicio de Bienestar año 2014.
- La necesidad de traspasar los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 15º del Reglamento del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Litueche. Lo consagrado en el 3º de la Ley No. 19.754, El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

1. **Autorízase el Traspaso de Fondos al Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche, por la suma \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos.-) correspondiente al 1º Aporte año 2015, según lo establecido en el art. 3º de la Ley No. 19.754.-**
2. Pásele copia de este decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LAURA C. URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

\* RAE/LUS/APC/RPV/MS

**DISTRIBUCION**

Depto. Finanzas

Servicio de bienestar

Oficina de partes



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde